

P/ 566.03.2026/DNPACG
Lima, 25 de marzo de 2026

Presidencia

Señor
ALEX PAREDES GONZALES
Presidente
Comisión de Trabajo y Seguridad Social
Congreso de la República
Presente. –

Asunto: Opinión sobre el Proyecto de Ley N°13572/2025-CR “Ley que garantiza el derecho al descanso sentado en los centros de trabajo”.

Oficios: 0921-2025-2026-P-CTSS-CR

De nuestra consideración,


Es grato dirigirnos a usted en principio para saludarlo a nombre del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio de Lima (CCL) y la Presidencia de la Comisión de Asuntos Laborales de la CCL; y, a su vez, en atención a los documentos de la referencia, remitirle nuestra opinión institucional sobre el Proyecto de Ley N°13572/2025-CR “Ley que garantiza el derecho al descanso sentado en los centros de trabajo”.

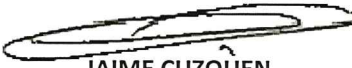
Al respecto, la CCL como gremio empresarial que agrupa a 16 gremios internos y 10 comisiones de trabajo dedicados al comercio, la producción y servicios, tiene el compromiso institucional de velar por los empresarios peruanos a través de proyectos y propuestas relacionados con el desarrollo del sector empresarial, facilitando oportunidades de negocio para fomentar el crecimiento económico y la generación de empleo que dinamice la economía peruana.

En ese sentido, adjuntamos el Informe DNPACG-032-2026/CCL de la Dirección Normatividad, Políticas y Articulación de Comisiones y Gremios, que contiene nuestros comentarios y observaciones al mencionado proyecto de ley, la cual ponemos a su consideración para los fines pertinentes.

Hacemos propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


DR. RAMIRO SALAS BRAVO
Presidente (e)
Cámara de Comercio de Lima


JAIME CUZQUEN
Presidente
Comisión Laboral
Cámara de Comercio de Lima

Se adjunta: Informe DNPACG-032-2026/CCL de la Dirección de Normatividad, Políticas y Articulación de Comisiones y Gremios.